

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 478 REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 05 días del mes de abril de dos mil diez y seis (2016) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 478 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

"Con el objeto de realizar la sesión N° 478 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"Acuerdo No. XXX XX de xxxxxx de 2016

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXXX del X de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, VATIA S.A. E.S.P. como representante comercial del INGENIO PROVIDENCIA S.A. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201544004738-3 del 14 de marzo de 2016 modificar la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1.

2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 004819-1 del 19 de marzo de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1 porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación eléctrica del Sistema. No obstante lo anterior, como responsables de coordinar la operación

ACTA NO PRESENCIAL 478

Consejo Nacional de Operación

CNO

segura y confiable del SIN, es importante dejar constancia que, bajo las condiciones energéticas actuales, disminuciones de la Capacidad Efectiva Neta podrían afectar los valores de generación disponibles para la atención de la demanda del SIN.

3. Que en la reunión 237 del 29 de marzo de 2016 del Subcomité de Plantas, previo análisis del soporte técnico de la modificación solicitada y teniendo en cuenta que la capacidad excedente real histórica es 14 MW y en concepto del dictaminador técnico Industrias Tecsol Ltda. de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 153 de 2013 la capacidad excedentaria calculada es de 13.84 MW, el subcomité dio su concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1.

4. Que el Comité de Operación consultado mediante correo electrónico, el 29 de marzo de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1 así:

Planta	Parámetro	Valor Actual (MW)	Valor Nuevo (MW)
Cogenerador Ingenio Providencia 1	Capacidad Efectiva Neta (MW)	19.9	14

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

Presidente,

Secretario Técnico,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE""

- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas

ACTA NO PRESENCIAL 478

Consejo Nacional de Operación CNO

en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	30 marzo 2016	Positivo
CODENSA	30 marzo 2016	Positivo
EPM	30 marzo 2016	Positivo
AES CHIVOR	30 marzo 2016	Positivo
EPSA	-----	-----
ISAGEN	30 marzo 2016	Positivo
EEP	-----	-----
GECELCA	30 marzo 2016	Positivo
PROELÉCTRICA	30 marzo 2016	Positivo
URRA	30 marzo 2016	Positivo
TERMOTASAJERO	-----	-----

1. – Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de ocho de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de la capacidad efectiva neta del cogenerador Ingenio Providencia 1"

2. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

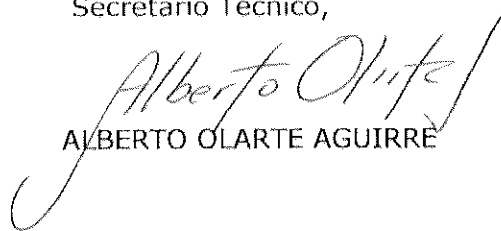
En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE